

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2018.

Y VISTOS:

La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí- se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96).

En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se elevan a ochenta y cuatro mil pesos (\$ 84.000) los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. S. J. E. B., se confirman en veintidós mil cuatrocientos pesos (\$ 22.400) los del perito contador, P. E. V., y estando apelados sólo por altos, en seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 6.240) los de la mediadora M. R. N. G.. Asimismo, por la incidencia resuelta en fs. 262, se confirman en seis mil ochocientos pesos (\$ 6.800) los estipendios del Dr. S. J. E. B., regulados a fs.298/302 (arts. 6, 7, 9, 19, 33, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432, dec. 16638/57 y dec. 2536/15).

Notifíquese por Secretarí-a.

Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4º de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15 /13, del 21.5.2013.

Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia.

Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalí-a nº 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN
JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

034329E